Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS DURANTE EL PRIORATO DE GONZALO MARTÍNEZ DE MORIELLO (1362-1384)

Tax collection during the priorship of Gonzalo Martínez de Moriello (1362-1384)

Alfonso De Vivo
Universidad de Zaragoza

Resumen. Gonzalo Martínez de Moriello (1362-1384) desempeñó un papel destacado en el seno de la Iglesia y la administración del reino de Aragón como prior de la colegiata de Santa María la Mayor de Zaragoza (El Pilar), consejero del rey Pedro IV de Aragón y comisario del arzobispo Lope Fernández de Luna (1351-1382). El presente artículo tiene por objetivo reconstruir su biografía, hasta ahora inédita, y examinar las fuentes documentales relativas a los mecanismos de recaudación de los tributos concedidos a la Corona durante la Guerra de los Dos Pedros. Para ello, se analizan dos procesos judiciales incoados por el prior contra determinados vasallos por el retraso en el pago de unos tributos, así como una carta de citación.

Palabras clave: Zaragoza; Guerra de los Dos Pedros; tributos; procesos; Alcañiz; colegiata; El Pilar.

Abstract. Gonzalo Martínez de Moriello (1362-1384) played a prominent role within the Church and the administration of the kingdom of Aragon as prior of the collegiate church of Santa María la Mayor in Zaragoza (El Pilar), advisor to King Pedro IV of Aragon, and commissioner to Archbishop Lope Fernández de Luna (1351-1382). This article reconstructs his hitherto unpublished biography and examines the documentary sources relating to the mechanisms for collecting taxes granted to the Crown during the War of the Two Pedros. To this end, two legal proceedings

initiated by the prior against certain vassals for the delay in the payment of some taxes are analyzed, as well as a letter of summons.

Keywords: Zaragoza; War of the Two Pedros; tributes; processes; Alcañiz; collegiate church; El Pilar.

DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726
Recibido: 30-07-25.
Revisado: 28-10-25.
Aceptado: 09-03-26.

1. Introducción[1]

Las diócesis y archidiócesis de la Corona de Aragón, que fueron catorce en su totalidad, estaban englobadas en una única circunscripción fiscal pontificia, denominada "colectoría de Aragón", formada por los arzobispados de Zaragoza y Tarragona y por un colector general, que era nombrado directamente por el papa y que se ocupaba de las rentas ordinarias destinadas a la Cámara Apostólica. En línea jerárquica, iban los colectores especiales, responsables de recaudar los diferentes tributos. En la Corona de Aragón solía haber tres colectores generales que se ocupaban de la décima, un obispo dentro del arzobispado de Zaragoza y dos dependientes de Tarragona.[2] Otros personajes importantes eran los subcolectores. Según Esther Tello: «los subcolectores eran los verdaderos encargados de llevar a cabo la recaudación en cada circunscripción, en función de las cantidades tasadas a los titulares de beneficios eclesiásticos, y que tenían la obligación de rendir cuentas al maestre racional».[3]

Dejando aparte el estudio general de dichos sistemas fiscales, concentramos nuestra atención sobre el proceso de recaudación de los tributos extraordinarios y complementarios a la décima pontificia otorgados al rey de Aragón por parte del brazo eclesiástico durante el conflicto contra Castilla. Dicho proceso fue gestionado, entre otras fi-

[1] Abreviaturas utilizadas: ACA = Archivo de la Corona de Aragón; ACP = Archivo Capitular del Pilar; AMFUE = Archivo Histórico Municipal de Fuentespalda; AHN = Archivo Histórico Nacional; AHPHU = Archivo Histórico Provincial de Huesca; AHPNZ = Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza; BCA = Biblioteca de las Cortes de Aragón; BCZ = Biblioteca Capitular de Zaragoza; DARA = Documentos y Archivos de Aragón; PARES = Portal de Archivos Españoles; arm. = armario; caj. = caja; lig. = ligamen; ms. = manuscrito; doc. = documento; sig. = signatura; f./ff. = folio/folios; r/v = recto/verso.

[2] Esther Tello Hernández, *Pro defensione regni: corona, iglesia y fiscalidad durante el reinado de Pedro IV de Aragón (1349-1387)* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma, 2020), 103.

[3] Ivi, 155.

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

guras intermediarias, también por Gonzalo Martínez de Moriello, que fue prior de la iglesia de Santa María la Mayor de Zaragoza[4] entre los años 1362 y 1384, consejero de Pedro IV de Aragón y comisario del arzobispo Lope Fernández de Luna (1351-1382), además de diputado para recibir y distribuir el sueldo que el brazo eclesiástico había otorgado a dicho monarca en las Cortes generales de Monzón (1362-1363).

A pesar de la necesidad económica para la financiación de las actividades bélicas, no siempre dicha recaudación fue implementada de manera directa, rápida y eficaz por el prior de Santa María la Mayor. De hecho, hubo unos casos en que los concejos de las universidades aragonesas retrasaron los pagos, de vez en cuando declarando también un número de casas y fuegos no correspondiente a la realidad, dando paso por consiguiente a complejas disputas judiciales. En dos casos concretos, el prior y subcolector Gonzalo Martínez de Moriello se vio obligado a emprender un proceso, el primero incoado contra los vasallos del abad de San Victorián en el condado de Ribagorza y el segundo contra los jurados del concejo de Alcañiz, que según dicho prior no habían cumplido con su obligación.

En la presente investigación, por lo tanto, después de plantear unas primeras aportaciones sobre la figura del prior de la iglesia de Santa María la Mayor de Zaragoza, se analizarán las fuentes para el estudio del procedimiento de recaudación de los tributos durante la Guerra de los Dos Pedros, llevando al final la atención sobre dos procesos abiertos a instancia de dicho Gonzalo Martínez de Moriello y una carta de citación del maestre racional relacionada con la recaudación de la décima destinada al rey aragonés, no solo con el objetivo de comprender la importancia de estos documentos para el estudio de las transacciones económicas de la época, sino también para aportar nuevas informaciones acerca de la actividad sociopolítica del clero zaragozano en la Baja Edad Media.

[4] Sobre la colegiata en cuestión hay una amplia bibliografía, tanto relacionada con su historia institucional como artística. Sin pretensión de exhaustividad, se señalan: Ester Casorrán Berges, *Santa María la Mayor de Zaragoza (El Pilar) a través de sus documentos (1118-1318): historia, devoción y tradición* (Zaragoza: Fundación Teresa de Jesús, 2019); Miguel Herrero García, "Avance de la bibliografía de la Virgen del Pilar. Su imagen, su templo, su devoción y su literatura", *El libro español: revista mensual del Instituto Nacional del Libro Español* 10 (1958): 483-500; Olga Hycka Espinosa, *Santa María la Mayor y del Pilar de Zaragoza: evolución histórica del templo colegial* (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2018); Hycka Espinosa, *Nuestra Señora del Pilar: de la tradición a la* devoción (Zaragoza: Tipolínea, 2022); Isidoro Miguel García, "El priorato del Pilar (1141-1676)", *Memoria Ecclesiae* 30 (2007): 359-394.

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

2. Biografía de Gonzalo Martínez de Moriello, prior de Santa María la Mayor

Gonzalo Martínez de Moriello fue hijo natural de Gil Martínez de Moriello[5], habitante en la parroquia[6] de Santa María la Mayor de Zaragoza. El 30 de marzo de 1356, junto con el canónigo obrero Tomás Mozaraví, Gonzalo Martínez de Moriello, en calidad de sacristán, fue nombrado procurador del Cabildo de Santa María la Mayor.[7] Tras ocupar la dignidad de canónigo desde el día 9 de diciembre del 1349 y la de sacristán hasta el 5 de junio de 1362[8], Martínez de Moriello fue nombrado prior[9] de dicha colegiata después de la muerte del anterior Fortunio de Borja (1355-1362).[10]

---

5 En un manuscrito de los aniversarios conservado en el Archivo Capitular del Pilar, de hecho, se afirma que: «Obit dompnus Egidius Martini de Moriello, pater dompni Gondisalbi Martini de Moriello, prior huius ecclesie, aniversarium generale qui costituit festum duplex Santa Cecilia: XXV sueldos»: ACP, arm. 8, caj. 9, lig. 2. n. 1, f. 53r (22 de noviembre de 1377).

6 Sobre las parroquias, el poder urbano y la población zaragozana del período, véase: Susana Lozano Gracia, "Las parroquias y el poder urbano en Zaragoza durante los siglos XIV y XV", *En la España medieval* 29 (2006): 135-152; Lozano Gracia, "La población de la ciudad de Zaragoza en los siglos XIV y XV", en *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV): estudios de demografía histórica*, coords. José Ángel Sesma Muñoz y Carlos Laliena Corbera (Zaragoza: Editorial Leyere, 2004), 471-518; Enrique Mainé Burguete, *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la Baja Edad Media (1370-1410)* (Zaragoza: Grupo de Investigación de Excelencia CEMA, 2006).

7 ACP, arm. 1, caj. 9, lig. 3, n. 17_g.

8 «Hijo de Don Gil Martinez de Murillo, natural de Zaragoza, parroquiano de la del Pilar, era Canonigo profeso de esta Santa Yglesia el dia nueve de Diciembre del año M.CCC. IL, según consta de tributacion de campo en Corbera, otorgada por el Cavildo, à favor de Martin de Sariñena, parroquiano de la de San Felipe, de la misma ciudad. En el año de M.CCC.LIII posehia la Sacristia, cuios cargos desempeñò hasta el dia cinco de Junio del año M.CCC.LXII, nombrado Prior. Siendolo, se hallò en las Cortes de Zaragoza, celebradas por el Rey Don Pedro, como se dixo en el numero antecedente. De la Santidad de Gregorio XI obtùvo facultad para elegir confesor, y ser absuelto por èl de censuras y casos reservados, por el tiempo de tres años, mediante Brebe, dado en Aviñon, el año primero de su pontificado. Poseyò el Priorado hasta el dia quatro de Agosto del año M.CCC. LXXXIV, en que muriò, y en èl refiere su muerte el Libro de Calendas, que se halla en el Archivo»: Joseph Ypas, *Catalogo Chronologico de los Priores, Dignidades, i canonigos del Santo Templo del Pilar de Zaragoza en tiempo de la Regularidad* (Zaragoza: 1786), BCZ, ms. 11-15, f. 206r.

9 Nombramiento realizado por el vicario general de Zaragoza Martín de Alpartil, en nombre del arzobispo de Zaragoza Lope Fernández de Luna: ACP, *Priorado*, lig. 3, n. 37 (copia en pergamino).

10 Sobre la toma de posesión de los priores del Pilar, según indica Ester Casorrán, no poseemos noticias previas a mediados del siglo XIV. Es solo a partir de un documento escriturado el 22 de mayo de 1355, correspondiente a la toma de posesión del prior Fortunio de Borja, gracias al cual podemos conocer todo el ceremonial: Casorrán Berges, *Santa María la Mayor de Zaragoza (El Pilar) a través de sus documentos (1118-1318): historia, devoción y tradición*, 82-83. Cfr. ACP, *Priorado*, lig. 3, n. 36_1 (pergamino original).

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

Gonzalo Martínez de Moriello fue acogido bajo la protección de Pedro El Ceremonioso el 28 de septiembre de 1367, quién estableció no solo una multa de mil maravedíes para los que hubiesen atentado contra la vida del prior, sino también permitió colocar en todos los lugares pertenecientes al Cabildo el pendón real, como símbolo de la particular atención que el rey aragonés le reservaba.[11] Además, dicha salvaguarda fue comunicada a los habitantes de Zaragoza a través de una crida especial pregonada el viernes 20 de octubre de 1367 por Aparicio Martínez de Torrealba, corredor, Pedro Vidal y Mahoma Gualit, a petición de Tomás Mozaraví, canónigo, sacristán y procurador del cabildo de Santa María la Mayor.[12]

En 1365[13], el 7, 8 y 9 de enero, el 13 y 16 de marzo, el 15, 16 y 18 de abril del año 1366 Gonzalo Martínez de Moriello estuvo presente en diferentes reuniones de las cortes aragonesas en Zaragoza como prior de la colegiata Santa María la Mayor y, en algunos de estos casos, también actuando como procurador de la catedral de Huesca.[14] El 1 de julio de 1371, además, Martínez de Moriello es mencionado en un documento con el que los monjes del monasterio de San Juan de la Peña, acusados de haber cometido diferentes abusos por él mismo, fueron absueltos.[15]

Sabemos también que el 2 de noviembre de 1370, el presbítero cardenal de San Eusebio Esteban concedió a Gonzalo Martínez de Moriello la posibilidad de elegir su confesor personal para sus próximos tres años.[16] Asimismo, el 10 de enero de 1372 Juan, presbítero cardenal de los Santos Nereo y Aquileo, concedió de nuevo al prior de Santa María la Mayor una licencia para elegir otro confesor personal.[17]

En una copia en papel de unos documentos de elección de unos nuevos canónigos[18], se puede constatar un ligero contraste entre el

[11] ACP, arm. 1, caj. 5, lig. 2, n. 10.

[12] ACP, arm. 1, caj. 5, lig. 2, n. 11.

[13] Noticia extraída de: ACP, arm. 2, caj. 4, lig. 2, n. 3, f. 3v (*Forma de como se han asentado en las Cortes de Aragon los del Brazo eclesiastico desde las Cortes del año de 1357 hasta las del año de 1592 sacada fielmente de los Registros de las Cortes que se hallan en el Archivo de la Diputacion*).

[14] *Acta Curiarum Regni Aragonum, tomo III, Cortes del reinado de Pedro IV/2. Cortes de Zaragoza y Calatayud 1365-1366. Cortes de Zaragoza 1367. Cortes de Caspe, Alcañiz y Zaragoza 1371-1372. Cortes de Tamarite de Litera 1375*. Ibercaja, Gobierno de Aragón, coord. Carlos Laliena Corbera (Zaragoza: Ibercaja, Gobierno de Aragón, 2018), 13, 15, 17, 36, 39, 58, 60 y 64. Cabe señalar la existencia de una carta de Pedro IV en la que llama al prior y al cabildo del Pilar a las Cortes que tenía resuelto celebrar en Zaragoza (Barcelona, 11 de noviembre de 1365). Cfr. ACP, arm. 2, caj. 3, lig. 1, n. 1, doc. 2.

[15] ACP, *Priorado*, lig. 2, n. 27.

[16] ACP, *Priorado*, lig. 2, n. 25.

[17] ACP, *Priorado*, lig. 2, n. 26.

[18] Durante el priorato de Gonzalo Martínez de Moriello han sido documentadas hasta el momento diecinueve personas: los dos subpriores Ramón de Alacón y Peregrino de

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

prior y otro canónigo perteneciente al capítulo de la colegiata.[19] Dicha cuestión fue abierta el viernes 30 de julio de 1372, sucesivamente a la muerte de Bernardo de Bollón, capellán mayor, Mateo del Corral, tesorero, y Pedro Sánchez Calvo, limosnero, circunstancia por la cual «Goncalvo Moriello dixo et propuso […] que fuessen necessarios meter canonges en la dita eglesia por tal quel divinal officio en la dita eglesia non cesasse e que fuesse aumentando et conveniesse entre ellos fer eleccion e meter canonges en la dita eglesia».[20] Sin embargo, Hugo de Asterio, canónigo y mayordomo de la colegiata, no estaba en Zaragoza en aquellos días, sino en la villa de Magallón: era pues necesario, para elegir a los nuevos canónigos, que todos los miembros de la comunidad se encontraran en la ciudad y se reunieran en la sala capitular para votar. Por consiguiente, «el dito prior haviesse scripto por sus letras al dito cambrero que dentro cierto tiempo en las ditas letras contenido el dito cambrero fuesse venido personalment en la dita eglesia a fer la eleccion […] en la forma e manera que antigament era costumpnado fer».[21]

La copia de estos documentos conservados en el Archivo Capitular del Pilar contiene también una carta enviada por el prior «en paper scripta abierta e sellada con el siello del dito sennyor prior en el dorso en cera vermella segunt que a prima faz parexia»[22] y de la que no poseemos el original. Dicha correspondencia resulta interesante para intentar delinear la personalidad y la actividad del prior en el ámbito de la colegiata de Santa María la Mayor. En esta epístola, escrita el domingo 25 de julio de 1372 y entregada a Hugo de Asterio el lunes 26 de julio de 1372, Gonzalo Martínez de Moriello no solo recordaba la muerte de Bernardo de Bollón, presentándola como consecuencia de los pecados cometidos por el mundo en general, sino también fijaba la atención sobre la necesidad de elegir nuevos canónigos para asegurar la buena continuación de los oficios y actividades de la iglesia de Santa María la Mayor[23]. Asimismo, Martínez de Moriello comunicaba, con el beneplácito del subprior Ramón de Alacón, del sacristán Miguel Pérez de Gotor, del enfermero Alfonso de Talavera y del limosnero Mateo Pérez de Fuentes, a Hugo de Asterio que acudiera a Zaragoza al cabo

Sangüesa; los tres sacristanes Tomás Mozaraví, Miguel Pérez de Gotor y Antonio de Alpartir; el camarero Hugo de Asterio; los tres capellanes mayores Miguel Pérez de Gotor, Bernardo de Bollón y Ramón de Alacón; los dos enfermeros Alfonso de Talavera y Juan Martínez de Moriello; los dos limosneros Pedro Sánchez Calvo y Mateo de Fuentes; los dos tesoreros Mateo del Corral y Pedro López Latiesas; los tres canónigos Juan Martínez de Moriello, Bartolomé Secorón y Nicolás de Obón y el portero Juan de Torrijo.

19 ACP, arm. 1, caj. 7, lig. 1, n. 9_a.

20 Ivi, f. 1v.

21 Ivi, ff. 1v-2r.

22 Ivi, f. 2v.

23 Ivi, ff. 2v-3v.

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

de tres días desde la entrega de la citada carta, sin demora alguna para proceder con la votación. En el caso de que el canónigo no hubiera llegado a la ciudad en tiempo debido, la elección se habría llevado a cabo en su ausencia. Sin embargo, Hugo de Asterio comunicó a Juan García que podría llegar a Zaragoza para participar en la votación sólo seis días después de la entrega de dicha carta.

El prior y los canónigos de la colegiata decidieron entonces esperar la llegada del canónigo mayordomo «por honor [...] reverencia del dito canbrero»[24] hasta el siguiente lunes 2 de agosto. La documentación también menciona al enfermero Alfonso de Talavera, quien se presentó como procurador del camarero Hugo de Asterio.[25]

Sin embargo, según el prior Gonzalo Martínez de Moriello, el mencionado enfermero no tenía "voz" en esta situación ya que su carta de procuración no era válida ni que «fuesse feyta con voluntat \e atorgamiento/ del dito prior como assi se deviese fer»[26]. A pesar de ello, el enfermero Alfonso de Talavera se presentó en la mañana del 2 de agosto en la sala capitular para mostrar su carta de procuración: también en esa ocasión, Gonzalo Martínez de Moriello revocaba el documento.[27]

La carta en cuestión fue copiada en las actas de elección de los nuevos canónigos y está fechada al 26 de julio de 1372.[28] A pesar de ello, el sábado 7 de agosto el prior y los canónigos de la colegiata se reunieron en la sala capitular para elegir como nuevos canónigos a Bartolomé de Secorón, Peregrín de Sangüesa y Pero López de Latiesas.[29] La copia de los actos termina con una carta o cédula de protesta del mayordomo Hugo de Asterio quien, no habiendo podido participar en la votación, apeló a la autoridad arzobispal o papal para hacer valer sus derechos[30]: de este procedimiento judicial no se conserva documentación en los archivos zaragozanos.

Otro documento interesante en el que se menciona a nuestro personaje es una sentencia dictada el 8 de junio de 1381, en la que dicho prior actuó como juez arbitral en el proceso incoado entre María Pérez de Bailo, hija de Pedro de Bailo y de Elvira Jiménez Aztor y monja del monasterio de Santa Cruz de la Serós (Huesca), y doña María López Justicia, segunda mujer de dicho Pedro Bailo que quería reclamar su parte de herencia.[31] Cabe recordar que los tribunales arbitrales constituían una forma de justicia local en sustitución de aquella ordinaria

[24] Ivi, f. 5v.
[25] Ivi, ff. 5v-6r.
[26] Ivi, f. 6v.
[27] Ivi, f. 7r.
[28] Ivi, ff. 7v-9v.
[29] Ivi, f. 10r.
[30] ACP, arm. 1, caj. 7, lig. 1, n. 9_b.
[31] AHN, *Clero Secular-Regular*, car. 796, n. 14.

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

administrada en cada universidad por un juez o en el reino de Aragón por el Justicia. No obstante, quien apelaba a un tribunal arbitral, luego no tenía la posibilidad de invocar a otro tribunal judiciario para poner en discusión la sentencia. Gonzalo Martínez de Moriello, por consiguiente, actuó también como juez en un proceso entre personas que no formaban parte del entorno del cabildo de la colegiata de Santa María la Mayor de Zaragoza.

En la sentencia arbitral redactada el 31 de octubre de 1381 por el notario zaragozano Juan Ximénez de Mamillo, Gonzalo Martínez de Moriello, nombrado juez por los canónigos, y el capellán real Bartolomé Olivari de Barcelona, resolvió la controversia contra el camarero Alfonso de Talavera, estableciendo que este último tuviera que pagar al capellán real, al chantre y a cada canónigo de la colegiata 100 sueldos y otros 3 sueldos más para evitar diferencias en la vestimenta.[32] Paralelamente, Moriello fue también procurador de algunas personas no relacionadas con el mundo eclesiástico, como por ejemplo los cónyuges Pedro de Villagut y Martina Pérez de Urriés, por los que otorgó también albaranes. Sin embargo, resulta complejo establecer, no habiendo encontrado cartas de procuración, en qué consistía precisamente su intervención en estas ocasiones.[33]

En conclusión, para terminar con esta breve semblanza, según consta en el *Libro de Calendas* conservado en la Biblioteca Capitular de Zaragoza[34], Gonzalo Martínez de Moriello murió el día 4 de agosto del 1384[35], cuando la crisis política causada por la guerra de los Dos Pedros ya había terminado desde hacía casi dos décadas y cuando el Occidente medieval ya estaba inmerso en pleno Cisma de la Iglesia.[36] Además, según consta en el *Libro de la obra* del año 1384, el prior donó al capítulo de canónigos un libro de oraciones para la sala capitular.[37]

---

[32] ACP, arm. 1, caj. 7, lig. 2, n. 2 (original en pergamino).

[33] AHPNZ, Juan Ximénez de Mamillo, enero 1384, cuaderno 1, ff. 9r-9v (25 de enero de 1384).

[34] *Kalendarium obituarium multorum priorum et canonicorum ecclesie Sancte Marie Maioris et aliorum insignium et nobilium personarum* (encuadernado junto con el *Martirologium Usuardi*), BCZ, ms. 11-53, f. 139v.

[35] Fecha confirmada también por el *Libro de la obra* de 1384: ACP, arm. 6, caj. 4, lig. 25, n. 5, f. 26v.

[36] Su sobrino, Juan Martínez de Moriello, fue prior de la colegiata de Santa María la Mayor también, desde el 1385 hasta 1395, cuando fue nombrado abad de Montearagón. Murió el 8 de octubre de 1420 en Roma: Miguel García, "El priorato del Pilar (1141-1676)", 373-374.

[37] En dicho libro se menciona el pago por el trabajo realizado por un moro que «vino […] a obrar don mitiesen el breviario nel capitol que el prior don Goçalvo Martinez de Moriello avia lexado por raçon que los clerigos que no avian libros podiesen decir ali las oras»: ACP, arm. 6, caj. 4, lig. 25, n. 5, f. 28v (18/V/1384). Resulta interesante el interés del prior por los libros, ya que parece que poseyó una propia versión de la *Crónica de*

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

3. Recaudar el dinero, financiar la guerra

La Guerra de los Dos Pedros fue uno de los conflictos bélicos más importantes que vio enfrentados los reinos de Castilla y de Aragón durante la Baja Edad Media.[38] Para librar dicha contienda se necesitó un ingente número de soldados y de hombres a caballo, cuyos sueldos fueron financiados por las universidades, la nobleza y el brazo eclesiástico según las diferentes contribuciones acordadas y, sobre todo negociadas, en las reuniones de cortes, a través del pago de sumas de dinero o la entrega de bienes para las vituallas; además, el rey aragonés pudo beneficiar también de las décimas de las rentas eclesiásticas bajo previa autorización del pontífice, que con el pasar del tiempo se convirtieron en una entrada casi ordinaria.[39]

San Juan de la Peña: Angela Testa, *Edición y estudio de la Crónica de San Juan de la Peña, de acuerdo con el manuscrito escurialense N-I.13* (Tesis Doctoral, Universidad de Zaragoza, 2023), 109.

[38] Sobre los aspectos militares, las causas y las diferentes fases del conflicto en Aragón resultan esclarecedores los siguientes trabajos: María Teresa Ferrer i Mallol, *Entre la paz y la guerra: la Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media* (Barcelona: Editorial CSIC, 2005); Mario Lafuente Gómez, "Comportamientos sociales ante la violencia bélica en Aragón durante las guerras con Castilla (1356-1375)", *Historia. Instituciones. Documentos* 35 (2008): 241-268; Lafuente Gómez, "Por caminos sinuosos. La defensa y el control del territorio en Aragón durante la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)", *Aragón en la Edad Media* 22 (2011): 127-186; Lafuente Gómez, "Categorías de combatientes y su armamento en el Aragón bajomedieval: la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)", *Gladius: estudios sobre armas antiguas, armamento, arte militar y vida cultural en Oriente y Occidente* 33 (2013): 131-156; Lafuente Gómez, *Dos coronas en guerra. Aragón y Castilla (1356-1366)* (Zaragoza: Grupo de Investigación Consolidado CEMA, 2012); Lafuente Gómez, *Un reino en armas. La guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356-1366)* (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2014).

[39] La bibliografía sobre la contribución económica a la guerra por parte del clero es abundante. Sin ánimo de exhaustividad, se señalan los siguientes trabajos: Jordi Morelló Baget, "En torno a la disyuntiva décima/subsidio en Castilla y la Corona de Aragón durante la Baja Edad Media", *Hispania: revista española de historia* 77 (2017): 643-671; Morelló Baget, "La contribución de la Iglesia a las arcas del rey: a propósito de la recaudación de las décimas en la Corona de Aragón a finales del siglo XIV y principios del XV", en *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV),* eds. Denis Menjot y Manuel Sánchez Martínez (Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 2011), 167-190; Morelló Baget, "Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma y la sucesión de dos modelos distintos de transferencia fiscal en la Corona de Aragón", en *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe (Zaragoza y Alcañiz 24, 25 y 26 de noviembre de 2010),* dir. Ángel Sesma Muñoz (Zaragoza: Gobierno de Aragón, 2011), 233-263; Esther Tello Hernández, "Entre la Diputación del General de Cataluña y la Cámara Apostólica la trayectoria del colector Bernat Vallès (1365-1389)", *Hispania sacra* 73/148 (2021): 325-338; Tello Hernández, "La contribución de la Iglesia durante la época de Pedro el Ceremonioso a la luz de los registros de tesorería real (1350-1387)", en *Renda feudal i fiscalitat a la Catalunya baixmedieval: estudis dedicats a Manuel Sánchez Martínez*, coordenado por Manuel Sánchez Martínez, Jordi Morelló i Baget, Pere Ortí i Gost y Pere Verdés i Pijuan (Barcelona: Editorial CSIC, 2018), 143-176; Tello Hernández, "La contribución eclesiástica a las demandas reales en la Corona de Aragón: la décima de 1375", en *Hacer*

El proceso de recaudación de los tributos extraordinarios y de las décimas otorgados al rey de Aragón por parte del brazo eclesiástico durante el conflicto contra Castilla fue gestionado, entre otras figuras intermediarias, también por Gonzalo Martínez de Moriello, consejero de Pedro IV de Aragón y comisario del arzobispo Lope Fernández de Luna, además de diputado para recibir y distribuir el sueldo que el brazo eclesiástico había otorgado a dicho monarca en las Cortes generales de Monzón (1362-1363).

Una de las fuentes más recurrentes para el estudio de la recaudación de los tributos durante dicho período son los albaranes, aquellas notas de entrega que acreditan la recepción por parte del recaudador de una determinada suma monetaria. En paralelo, para el caso de la recaudación de los tributos que las instituciones, universidades o personas en general tenían que pagar para financiar los numerosos gastos ocasionados por la guerra contra Castilla y para la protección de las fronteras aragonesas se conservan diferentes albaranes que así lo atestiguan.

En términos textuales, dichos albaranes, que durante el arco cronológico aquí analizado fueron redactados sobre pergaminos de pequeñas y medianas dimensiones, suelen respetar siempre la misma estructura: una introducción dónde se mencionan los firmantes, una parte central dedicada al reconocimiento de los bienes recibidos y una parte final dónde, tras certificar la validez del documento en cuanto *testimonio de verdat* y *a siempre valedero*, se refieren las personas presentes durante la redacción del acto notarial, a su vez normalmente copiado en el correspondiente protocolo.

En estos documentos no solo se menciona la suma total que aquel determinando monasterio o universidad tenía que abonar, sino también los fraccionamientos de los pagos y sus plazos de entrega. Sin embargo, estas informaciones no aparecen en todos los albaranes: no siempre se indica el sumatorio o los meses cubiertos por el dispendio, así como no se proporcionan informaciones regulares acerca del número de hombres a caballo, de casas, de vasallos, de los fuegos de la universidad o de los libradores de dichas sumas pecuniarias.

historia desde el Medievalismo: tendencias, reflexiones, debates, coords. Víctor Muñoz Gómez y Eduardo Aznar Vallejo (La Laguna: Universidad de La Laguna, 2016), 167-191; Tello Hernández, "'Porque no es justo quel senyor rey les de lo quel papa le da'. El brazo eclesiástico y la contribución pontificia en las cortes aragonesas durante la guerra contra Castilla (1356-1367)", *eHumanista: Journal of Iberian Studies* 48 (2021): 17-27; Tello Hernández, *Pro defensione regni: corona, iglesia y fiscalidad durante el reinado de Pedro IV de Aragón (1349-1387)*; Tello Hernández, "*Quia non ascendit suma:* la riqueza del clero en la ciudad de Zaragoza durante la Baja Edad Media (1272-1456)", *Hispania* 267 (2021): 11-43.

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

Gonzalo Martínez de Moriello, por consiguiente, se ocupó, durante la guerra de los Dos Pedros, de recaudar de manera directa e indirecta, es decir a través de cartas de procuración, las rentas que el brazo eclesiástico se había obligado a pagar para financiar el reclutamiento de hombres a caballo. El primer albarán individuado remonta al día 6 de septiembre de 1359, cuando Martínez de Moriello todavía actuaba como «sacristan en la eglesia de Santa Maria la Mayor de Caragoca, comissario por el sennyor arcevispe de Çaragoca [Lope Fernández de Luna], disponedor e ordenador del braço ecclesiastico a las cosas diu scriptas deputado».[40] En este documento, redactado por el notario zaragozano Bartolomé de Arnalt en presencia de dos testigos, el clérigo Ramón de Alacón y Valero de Mouex, ciudadano de Zaragoza, el prior confirmaba haber recibido de la abadesa del monasterio de Casbas, en la provincia de Huesca, 135 sueldos y 6 dineros, de los 778 sueldos y 4 dineros totales que dicho cenobio debía pagar en los meses de septiembre y octubre por sus 215 vasallos, siempre con el objetivo de financiar el reclutamiento de jinetes durante el conflicto castellano-aragonés.[41]

Asimismo, se han identificado otros cuatro albaranes relacionados con el monasterio de Casbas y cuatro más relativos al concejo de Fuentespalda (Teruel), todos ellos elaborados con la misma finalidad de recaudar dinero para la guerra contra Castilla.[42]

El 2 de junio de 1361, Gonzalo Martínez de Moriello, en calidad de sacristán de la iglesia de Santa María la Mayor de Zaragoza y comisario de Domingo López y Jaime Rocafort del consejo del Rey, confirmaba haber recibido de Juan de Vera, vecino de la localidad de Maleján, los 55 sueldos dineros jaqueses de los 128 que los de Maleján y del Pozuelo debían pagar el 1 de febrero de aquel mismo año por los hombres a caballo otorgados en ayuda de la guerra de Castilla.[43]

El 25 de enero de 1364 es fechada una carta de procuración de Gonzalo Martínez de Moriello, en cuanto no solo prior de la iglesia de Santa María la Mayor de Zaragoza, sino también consejero de Pedro IV de Aragón, diputado para recibir y distribuir el sueldo que el brazo eclesiástico había otorgado a dicho rey en las Cortes de Monzón, a favor de Ramón Pérez de Pisa, caballero, consejero y alguacil regio.[44] Dicha carta, además, está insertada en otro documento que data al 3

[40] AHPHU, Casbas/0188.
[41] *Ibidem*.
[42] Cfr. AMFUE, P/00031 (01/IX/1360), P/00032 (12/II/1361), P/00033 (21/V/1361), P/00037 (10/IX/1362), P/00038 (31/V/1364); AHPHU, Casbas/0215 (20/IV/1364), Casbas/0217 (02/XI/1360), Casbas/0218 (09/XI/1363), Casbas/0235 (25/XI/1363), Casbas/0256 (01/I/1364), disponibles en DARA.
[43] BCA, Fondo Antiguo, sig. D325.
[44] ACP, arm. 2, caj. 3, lig. 1, n. 10, que contiene inserto el doc. n. 2.

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

de febrero de 1364, con el que Ramón Pérez de Pisa reconoció tener obligación de pagar a los jurados del concejo de Lanaja 12.609 sueldos por la provisión de vituallas a favor de las compañías de armas de Enrique II de Castilla (1333-1379), que fue el principal opositor de Pedro I de Castilla, su hermanastro, durante la guerra contra Aragón, compuestas por 1.000 hombres a caballo y 1.000 combatientes a pie según lo que fue acordado en las cortes celebradas en Zaragoza entre 1364 y 1365.[45]

En otro albarán del 8 de febrero del 1364, García Ramírez de Molina, escudero del noble Felipe de Luna, reconoció haber recibido desde el concejo de Candasnos 2.279 dineros y 6 sueldos en calidad de comisario sustituido nombrado por Gonzalo Martínez de Moriello, a su vez mencionado como «prior de la eglesia de Santa Maria la Mayor de la ciudat de Caragoca collidor recebidor administrador de la quantia tocant al braço eclesiastico del Regno de Aragon en la parte atorgada al senyor rey en defension de la tierra por el secundo anno con carta de comision feyta a el por el dito prior la qual fue dada en Caragoca vint e un dia de ianero anno dius scripto».[46]

Por el contrario, en los fondos del Archivo Capitular del Pilar han sido individuados solamente dos albaranes a favor de dicho prior, el primero del 19 de noviembre de 1363 por parte del escudero Juan Hernández, que atestiguaba la entrega de 300 sueldos, y el segundo por Alfonso Pérez de Godoy del 8 diciembre de 1363 por una cifra total de 1.000 sueldos.[47] Dichas fuentes, que como ya se ha señalado aportan de vez en cuando interesantes, aunque escasas informaciones acerca del número y tipos de vituallas o de hombres a caballo ofrecidos para la guerra, implican por otro lado siempre la presencia de datos cuantitativos, que resultan útiles para reconstruir la efectiva aportación económica del brazo eclesiástico en el contexto de la Guerra de los Dos Pedros.

Por último, cabe subrayar que no siempre dichos pagos fueron realizados de manera solvente, respetando los plazos establecidos o incluso las sumas de dinero que estas universidades tenían que aportar según el número de casas o fuegos existente. Entonces ¿cómo actuaba el prior cuando surgían problemas con la recaudación? En estos casos concretos, el prior de Santa María la Mayor de Zaragoza se vio obligado a emprender unos procesos contra los que no cumplían con sus obligaciones, obstaculizando la defensa de los territorios aragoneses: el primero incoado contra los vasallos del abad de San Victorián en el

[45] *Ibidem*.
[46] AHN, *Órdenes militares*, car. 706, n. 38 (02/VIII/1364), disponible en PARES.
[47] ACP, arm. 2, caj. 3, lig. 1, n. 7 y n. 8.

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

condado de Ribagorza y el segundo contra los jurados del concejo de Alcañiz.

4. Dos procesos incoados a instancia del prior

El primer proceso[48] realizado a instancia de Gonzalo Martínez de Moriello del que tenemos constancia fue dilucidado ante el baile general del condado de Ribagorza contra los vasallos del abad de San Victorián.[49] Dicho pleito, redactado por el notario Pedro Pérez Sarnés, fue abierto a causa de las protestas hechas por dichos vasallos, siempre para el pago del dinero necesario para el reclutamiento de los mil hombres a caballo que el brazo eclesiástico se había comprometido a financiar por dos años.

El litigio se interpuso el lunes 20 de septiembre de 1360 en la villa de Benabarre, en la actual provincia de Huesca, en presencia de Domingo Quilez, baile del condado de Ribagorza, y de Ramón Guicart, lugarteniente del justicia de dicho condado, es decir Juan de Martlon. Como primeros documentos insertados, fueron copiadas la carta de procuración de Gonzalo Martínez de Moriello a favor de Pedro Cerdán de Scarrón, Pedro Pérez Sarnés y Eximenez Pérez Mamillo[50] y una carta que data al 11 de septiembre de 1360 del infante Fernando de Aragón (1329-1363)[51], hijo de Alfonso IV de Aragón (1327-1336) y su segunda mujer, la infanta Leonor de Castilla (1307-1359), en cuanto lugarteniente del rey Pedro IV, en la que nombraba como personas encargadas de recaudar el dinero a Domingo López Sarnés y Jaime Rocafort.[52]

Entre los diferentes documentos incluidos en la copia del proceso, además de la carta de procuración de Martínez de Moriello del 18 de agosto del 1360, «sacristan de la eglesia de Santa Maria la Mayor de la ciudat de Caragoça, por los honrados et discretos don Domingo Loppez Sarnes, [s]avio en dreyto, et don Jayme Rocaffort, conselleros

[48] ACP, arm. 2, caj. 3, lig. 1, n. 6 (copia en papel, ff. 24).

[49] Cabe mencionar que Gonzalo Martínez de Moriello fue nombrado el día 31 de agosto de 1364, junto con el notario zaragozano Pedro Pérez Sarnés, procurador del padre Bernat, abad de monasterio de San Victorián, para que en su nombre pudiese intervenir en las Cortes que se iban a celebrar en Zaragoza. Cfr. ACP, arm. 2, caj. 3, lig. 1, n. 12. A pesar de ello, no se han encontrado referencias de Martínez de Moriello en dichas cortes celebradas en Zaragoza entre 1364 y 1365, no solo como procurador del abad de San Victorián, sino tampoco como prior de Santa María la Mayor.

[50] Ivi, ff. 1v-3v (18/VIII/1360).

[51] Ivi, ff. 4r-6r.

[52] «una comision suya empaper scripta et seella en el dorso ensemble con unos capitoles seellados en el suelo de aquellos con cera vermella et una letra del muyt alto princep et sennyor inffant don Ferrando, lugartenient del sennyor rey, empaper scripta et con su siello secreto en el dorso seellada»: ivi, f. 1v.

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

del sennyor rey»[53], con la que nombra a sus procuradores dándoles también el poder de redactar albaranes en su nombre[54], resalta también el listado con todos los pagos pendientes de algunos eclesiásticos aragoneses, con los relativos intereses que deberían abonar en caso de tardanza, con su número de vasallos y también la cifra de hombres a caballo que financiar (7.243 sueldos y 47 dineros por sus 1.572 vasallos y 2 sueldos de interés por cada libra):

> Esto deve collir Eximen Perez Mamillo et Pero Perez Sarnes et Pero Jordan de Scarron de los mil hombres a cavallo nuevament mandados al señor rey singularment por el general de Aragon.
> El sennor vispo de Lerida por DCCC^{os} XLII vassallos le viene de dos en dos meses por los mil de cavallo IIII^{m} CCCC^{os} XI sueldos VI dineros.
> Si alguna avinienҫa avran feyta con el sennor rey muestrenla et de la sobre quantia paguen el interesse a II sueldos por libra.
> El prior de Cortoxa ha CC^{os} vassallos vienenle en los mil de cavallo de dos en dos meses mil X^{a} LVIII° sueldos mialla pagen el interesse.
> El prior de Roda ha CCC^{os} vassallos vienenle en los mil de cavallo de dos en dos meses mil D^{os} LXX^{a} II^{os} sueldos I dinero pagen el interesse.
> El abat de la Vays ha sixanta vassallos vienenle de dos en dos meses en los mil de cavallo CCC^{os} XIIII^{e} sueldos V° dineros pagen el interesse.
> Item el abat de Alaon ha LXX^{a} vassallos vienenle de dos en dos meses en los mil de cavallo CCC^{os} LX^{a} VI sueldos IX dineros pagen el interesse.
> El abat d'Ager ha XX vassallos vienenle en los mil de cavallo CIIII° sueldos IX dineros et mialla pague el interesse.
> El prior de Roncesvalles ha LX^{a} V° vassallos vienen de dos en dos meses en los mil de cavallo CCC^{os} XL^{a} sueldos VIII° dineros pague el interesse.
> El abat de Belpug ha XV vassallos vienenle de dos en dos meses en los mil de cavallo LXX^{a} VIII° sueldos VIII° dineros pague el interesse.[55]

Domingo Quilez, baile general del condado de Ribagorza, y Ramón Guicart, lugarteniente de justicia, pidieron tres días para dar su respuesta, que habría sido entregada de forma escrita al notario. El mar-

[53] *Ibidem*.

[54] «mando vigor de la dita mi comission que en continent personalment personalment (*sic*) vayades a los lugares de los sobreditos prelados et personas ecclesiasticas et de qualesquiere otras personas ecclesiasticas sitiadas en el condado de Ribagorça et aquellas et a cada una de aquellas costrengades a pagar las ditas partes a cada unas de aquellas en la dita distribucion tocantes por los meses de mayo junnyo julio primero passados agosto present setiembre et octobre primero venideros segunt en unos capitoles por mi a vos livrados et con mi siello seellados presas pendras sacadas et vendidas assi como en regalias del sennyor rey es costumpnado fazer de ante mellor et mas ayna sacadas seyer podran con las messiones interesse por aquesta razon feytas et fazederas dando nos empero a vos et a cadaunos de vos pleno poder de fer albaras de lo que recibredes»: ivi, ff. 2v-3r.

[55] Ivi, ff. 3v-4r.

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

tes 21 de septiembre de 1360, Pedro Cerdán de Scarrón, impaciente por la situación, fue a llamar a la casa del baile en presencia del notario y de otros testimonios, sin recibir ninguna respuesta.[56] El miércoles siguiente, Ramón Guicart presentó las protestas escritas por él y por Domingo Quilez ante las peticiones de Pedro Cerdán de Scarrón, uno de los mencionados procuradores del sacristán de la colegiata de Santa María la Mayor, afirmando que:

> per lo molt alt sennyor don Alfonso, comte de Ribagorça et de Denia, fill del molt excellent senyor inffant en Pere[57], vistes et enteses les letres a els presentades per lo dit Pere Çerdan de Scarron en quant toquen o tocar poden a la magestat real et excellencia et altea del dit sennyor inffant don Ferrando ab aquella maior reverencia que poden ni saben contradien a les dites protestacions et requisicions a els feytes per lo dit Pero Cerdan et no consanten en aqulles en quant fan o fer poden contra els et sos officiis et les regalies et drets del dito sennyor comte enants protestans contra el dit Pero Çerdan qui person podra fa et ser força de fer contra les libertats, regalies et iurisdiccio del dit sennyor comte.[58]

Sintetizando el contenido del pleito, el problema consistía en establecer si el abad de San Victorián tenía o menos jurisdicción sobre dos lugares en particular, Graus y Pertusa, o si estas últimas perteneciesen a la jurisdicción civil y, por consiguiente, formasen parte de las regalías y libertades del conde de Ribagorza Alfonso IV.[59]

Finalmente conviene reparar en que, durante una sesión del pleito, el procurador Pedro Cerdán de Scarrón fue de nuevo a la casa de Domingo Quilez para conocer las respuestas a las precedentes cartas que él había presentado: sin embargo, «el dito don Domingo Quilez presa la copia de las letras a ell presentadas aya debido a ell por algunos dias en el dito lugar de Benavarre no quiriendo dar la respuesta. Et agora en menosprecio del sennyor rey et del sennyor inffant ell sia partido del dito lugar et no aya lexado procurador qui las cosas por el requeridas faga o fer faga et respuesta a aquellas», renunciando a entablar cualquier conversación y dando de esta manera poca importancia al mismo proceso.[60]

[56] «sallie a las ditas puertas Arnalt Guillem, scudero del dito don Domingo Quilez, el qual interrogo el dito Pero Çerdan si el dito don Domingo Quilez era alli ni procurador por el en las ditas casas o en la dita villa el qual respuso quel sobre dito don Domingo Quilez no era en la dita villa et que no sabia que el yhavies procurador alguno»: ivi, f. 8v.

[57] Se trata de Alfonso IV de Ribagorza (1332-1412), apodado "el Viejo", hijo primogénito del conde Pedro IV de Ribagorza (1305-1381).

[58] Ivi, ff. 9v-10r.

[59] Ivi, ff. 10r-18r.

[60] Ivi, f. 21v.

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

El segundo proceso que ahora analizamos enfrentó a Gonzalo Martínez de Moriello contra los jurados del concejo de Alcañiz por el pago de los mil hombres a caballo que servían junto al rey Pedro IV en la guerra contra Castilla.[61] En primer lugar, hay que hacer notar que en este instrumento judicial faltan un número indeterminado de folios iniciales[62], mientras que se han conservado un total de treinta y dos. Dicho pleito, según cuanto es posible evidenciar, fecha desde el mes de marzo hasta el 30 de julio de 1364 y contiene toda una serie de otros documentos, entre los cuales hay una copia de la carta que el mismo prior Gonzalo Martínez de Moriello envió «en paper abierta et sellada en el dorso con el sello […] de çera vermella»[63] al lugarteniente de los jurados, a los jurados mismos y a los vecinos de la villa de Alcañiz el día 11 de julio de aquel mismo año.

Dos habitantes de Maella, Gil Martínez de Huget y Andrés Ximénez, fueron nombrados procuradores por el prior Gonzalo Martínez de Moriello con una carta expedida desde Zaragoza el 11 de julio de 1364 para que recaudasen el dinero debido.[64] En dicha carta de procuración, el prior afirmaba que la universidad de Alcañiz, con sus diferentes barrios y aldeas, tenía que pagar un montante pecuniario mayor para la anticipación de siete meses de tributos, conforme a su verdadero número de casas y fuegos, lo que ascendía a un montante de 6.500 sueldos y 2 dineros jaqueses.[65]

No obstante, el jueves 18 de julio de 1364 se presentó ante el tribunal don Miguel Segura, jurado de Alcañiz, quien respondió a la carta de comisión de Gonzalo Martínez de Moriello afirmando no solo «que ell ni los ditos omnes buenos non deven ni son tendios paguar al dito prior et diputado sobre dito ni al dito Gil Martinez, como comisario que se diçe suyo, los ditos seis mil et çinçientos sueldos de los quales se faze menção»[66], sino también que «Johan Eximenez Mamillo çiudadano de la çiudat de Çaragoça con comision del dito prior et diputado dius contenida et insserta en la carta de la pagua de la dita quantia que se allegara et mostrara de part diuso, vino a la dita villa de Alcaniç por demandar los ditos seis mil et çincientos sueldos a los jurados et omnes buenos de la dita villa».[67]

[61] ACP, arm. 2, caj. 3, lig. 1, n. 11 (copia en papel, ff. 16).

[62] Dicha información es comprobada por el hecho de que el mismo proceso inicia *in medias res.* Sin embargo, es posible suponer que el número de folios que faltan no sea muy grande, dado que en el tercer folio se transcribe la carta enviada por Martínez de Moriello en la que se expone el asunto por el cual había sido puesto en marcha el proceso.

[63] ACP, arm. 2, caj. 3, lig. 1, n. 11, f. 1r.

[64] Ivi, f. 2r.

[65] Ivi, ff. 1v-2r.

[66] Ivi, f. 5v.

[67] Ivi, f. 6r.

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

Dicha cantidad de dinero, por lo tanto, ya habría sido pagada por Miguel Segura, en nombre de todos los jurados alcañizanos, al procurador Juan Ximénez de Mamillo, quien redactó también un albarán para atestiguar la transacción económica fechado al 18 de junio de 1364 en Alcañiz y en presencia de dos habitantes de la ciudad como testimonios.[68] Además, en el mismo documento fue copiada también la carta de comisión del prior Gonzalo Martínez de Moriello siempre a su favor.[69] Sin embargo, el día 28 de julio Gil Martínez de Huget respondió a las protestas con otra cédula en la que discrepaba con todo lo que se había dicho:

> no consintiendo en las protestaçiones et contradicçiones feytas por el dito don Miguel Segura, jurado sobre dito, por si et en nompne et en raçon del dito conçello et universidat de la dita villa de Alcaniç, en quanto redundava o redundar podiesse en daynno et prejudiçio (*tachado:* del dito) de sus bienes et del dito don Gonçalvo Martinez, prior et deputado sobre dito, et del dito braço eclesiastico, dixo que ell era mero exsecutor del dito don Gonçalvo Martinez de Moriello, prior et diputado sobre dito del dito braço eclesiastico, et que conoximiento alguno no avia ni poder sino en exseguir et conplir el mandamiento del dito diputado, porque perseverando en sus protestaçiones et requisiçiones por el de part de suso feytas dixo que requeria al dito don Miguel Segura, jurado sobre dito, que le dasse et pagasse los sobre ditos seys mil et D^{os} sueldos en la dita su comision contenidos en otra manera que enantaria a facer et faria la conpulsa et exsecuçion en los bienes de los omnes et veçinos de la dita villa, aldeas et barrios de aquella, et requirio a mi, notario (*tachado:* dius scripto), que aquesta replicaçion ajuntasse a la indebita responsion posada por (*tachado*: el dito Miguel Segura) part del dito Miguel Segura por si et en nobre de la dita universidat de Alcaniç et de aldeas et barrios de aquella. Et otrosi, requirio a mi a mi (*sic*) notario que cerrasse el proçesso et que le dasse copia de aquell signada por tal que pueda mostrar al dito prior et diputado sobre dito et parezca encara mas la inobediençia et fadiga dellos.[70]

A pesar de este interesante acontecimiento, no ha resultado posible indagar de manera más pormenorizada en dichas dificultades por la falta de los protocolos notariales y de las actas de los jurados del concejo de Alcañiz; mientras que quizá sería sugestivo rastrear la documentación del obispado de Lérida, del monasterio de San Victorián, del monasterio de Ager, del priorato de Roncesvalles, del monasterio de Bellpuig y de las otras instituciones mencionadas para ver si se

[68] Ivi, ff. 11r-12v.
[69] Ivi, ff. 9r-11r.
[70] Ivi, ff. 15v-16v.

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

conserva más documentación relacionada con el pago de estos impuestos.[71]

5. La carta de citación de Berenguer de Codinacs

A la hora de estudiar el proceso de recaudación de los tributos durante el priorato de Gonzalo Martínez de Moriello, resulta interesante recurrir a otros tipos de fuentes archivísticas como las que se conservan en el Archivo de la Corona de Aragón de Barcelona, más en concreto la serie general de los volúmenes del maestre racional. El prior del Pilar, de hecho, tuvo la obligación, en cuanto subcolector tanto de la décima como del subsidio destinado a la Corona, de rendir cuentas a ese oficial regio, presentándole los informes en papel de toda la actividad llevada a cabo.

El cargo de maestre racional fue regulado en 1344 por Pedro IV de Aragón en sus *Ordinacions.*[72] En otras ordinaciones redactadas el 4 de junio de 1359 por el maestre racional Berenguer de Codinacs, que regulaban las competencias de los diferentes oficiales encargados de la administración fiscal, se hace referencia también a la posibilidad de citar a los oficiales y comisarios regios en caso de injusticias o mal ejecución de sus tareas.[73] En otra ordinación por parte del rey Ceremonioso se regulaba también el procedimiento ejecutivo de las penas impuestas a todos oficiales que no redactaban sus documentos de manera oportuna.[74] A pesar de todas estas disposiciones, tanto regias como redactadas por el mismo maestre racional, no resultan reglamentadas las relaciones político-económicas con los miembros del mundo eclesiástico: ellas hacen referencia solo a las desavenencias entre los laicos, los colectores y el poder regio, sin aportar más información añadida.

Rastreando la documentación, resulta que el 4 de enero de 1372 fue enviada desde Alcañiz una carta de citación a Ramón Pérez de

[71] La documentación del monasterio de San Victorián se conserva en su mayor parte en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza y en el Archivo Diocesano de Barbastro en menor cantidad. La documentación relativa a la colegiata de Roncesvalles se custodia en el Archivo General de Navarra. La del monasterio de Santa María de Bellpuig de las Avellanas, que cubre los años 1166 hasta 1835, se encuentra sobre todo en el Archivo Histórico Nacional (un legajo, tres carpetas y un libro encuadernado en pergamino según la descripción disponible en PARES).

[72] Dichas ordenanzas han sido publicadas por Próspero de Bofarull i Mascaró y, en edición facsimilar, con un estudio de Bonifacio Palacios Martín (Valencia: 1994); y más recientemente disponemos de la edición llevada a cabo por Francisco Gimeno, Daniel Gozalbo y Josep Trenchs (Valencia: 2009).

[73] ACA, *Real Patrimonio,* Registro 781, f. 280. Publicado en: Tomàs Montagut i Estragués, *El Maestro Racional en la Corona de Aragón (1283-1419)* (Lérida: Pagès editors, 1987), vol. II, 37.

[74] ACA, *Real Patrimonio,* Registro 782, f. 37. Publicado en: ivi, 41.

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

Pisa, habitante de Barbastro que fue procurador del prior Martínez de Moriello, por parte del maestre racional Berenguer de Codinacs[75]: este tenía que presentarse en ocho días desde la entrega de la carta en la villa de Alcañiz para dar cuenta de sus actividades, relacionadas con las provisiones de víveres, comisionadas por el rey delante del maestre racional, bajo una pena de 500 morabetinos.

La segunda carta de citación data al 10 de enero de 1372 y fue enviada al prior de Santa María la Mayor de Zaragoza desde Alcañiz por parte del maestre racional Berenguer de Codinacs, con la que este último invitaba Gonzalo Martínez de Moriello, en cuanto «cullidor de la decima bienal per lo Sant Pare al senyor rey atorgada», a «dar compte e raho a la cort del dit senyor de la cullita de la dita decima […] sots pena de D morabetines d'or a la sua cort applicadors» en un término de ocho días desde la recepción de dicha carta[76]:

> Gonçalvo Martinez de Moriello, prior de Santa Maria la Maior de Saragoça.
>
> Al honrat en Goçalvo Martinez de Moriello, prior de Santa Maria la Maior de la ciutat de Saragoça, e sots cullidor de la decima biennal per lo sant pare al senyor rey atorgada de part don Berenguer de Codinacs ich con vos siats tengut de dar compte e raho a la cort del dit senyor de la cullita de la dita decima per ço de part del dit senyor rey vos dic e us man sots pena de D morabetines d'or a la sua cort del applicadors e de la mia vos requie que dius VIII diez apres que la present letra vos sera presentada siats personalment o per procurador bestant en lo loch de Alcaniç denant mon loctinent aprepellat de dar compte e raho de la cullita de la decima dessus dita. E aço per res no mudates ne allonguets en altra manera certific vos que passat lo dit temps jo tratar a qui un porter del senyor rey a messio vuestra qui fara exequcio en vostres bens axi per raho de la dita pena con par reddicio del dit compte fortinent e descreta. Scrita en Alcaniç ut supra proxime.[77]

Cabe recordar que fue en la década de 1360 cuando estuvieron vigentes dos décimas bienales, la primera concedida el 13 de febrero de 1363 y la segunda el 27 de agosto de 1365, cuya recaudación se prolongó hasta el 24 de junio de 1367[78]. Por consiguiente, el documento

[75] ACA, *Real Patrimonio, Maestre Racional, Volúmenes, Serie General*, n. 688, f. 161v.

[76] Ivi, f. 165r. Además, consultando los manuscritos del maestre racional que le sucede en el cargo, Domingo López Sarnés, no se han individuado otras menciones del prior de Santa María la Mayor. Dichos manuscritos cubren los años 1372-1374, 1376-1377 y 1381-1382: ACA, *Real Patrimonio, Maestre Racional, Volúmenes, Serie General*, n. 1695 1-1, n. 1696 y 1697.

[77] El "supra proxime" hace referencia a un documento anterior redactado por el maestre racional en la misma villa de Alcañiz.

[78] Tello Hernández, *Pro defensione regni: corona, iglesia y fiscalidad durante el reinado de Pedro IV de Aragón (1349-1387),* 115.

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

resulta muy curioso, en el sentido de que es sorprendente que el mismo prior tardara casi cinco años con la declaración de aquella parte de la décima eclesiástica[79] que había sido otorgada al rey de Aragón por aprobación papal.

6. Conclusiones

El impago de impuestos por parte de universidades y villas aragonesas constituía todavía un fenómeno generalizado a principios del año 1365: así lo demuestra una carta enviada el 3 de enero de ese mismo año por Pedro IV de Aragón al sobrejuntero de Zaragoza[80], el funcionario que tenía la misión de mantener el orden público, defender los caminos, ejecutar sentencias y en general supervisar una serie de municipios que formaban una "sobrejuntería". De hecho, el rey afirmaba que «hayamos entendido que algunas personas del dito regno en muy gran danyo de aquel e perdicion de toda la nostra cosa publica recusan e contradizen pagar e contribuir aquello que les tocha en las ditas imposiciones ayuda o taxaciones».[81] Además, refiriéndose al daño que estas personas causaban al bien común y a la Corona aragonesa en general, el Ceremonioso escribió que su reclamación contra todos los funcionarios públicos, algunos de los cuales no cumplían diligentemente su trabajo, era válida por «todas et qualesquiere personas assin de perlados como de richos hombres, cavalleros, infançones, ciudades e villas e otras personas qualesquiere dentro la iurisdiccion a vos comandada pobladas o habitantes»[82], mencionando también a los eclesiásticos.

Merced al recorrido expuesto y a las fuentes inéditas utilizadas, se ha podido constatar pues que uno de los priores de la colegiata del Pilar de Zaragoza desempeñó un papel relevante en el contexto de la recaudación de los tributos. Desde el punto de vista político, de hecho, el priorato de Gonzalo Martínez de Moriello se insertó en el contexto de la Guerra de los Dos Pedros, un conflicto bélico de gran importancia para el territorio aragonés durante el cual el apoyo eclesiástico por parte de la monarquía fue un elemento indispensable para el financiamiento de la guerra, a través de la concesión de la décima papal y otros aportes al rey: se hace evidente el interés de las instituciones religiosas por las vicisitudes políticas y su profunda interrelación con la sociedad de la época: colaborando no solo con los reyes en cuanto a su labor de consejeros políticos, sino también en el ámbito más prácti-

[79] Para profundizar el tema de la décima en la Corona de Aragón durante la segunda mitad del siglo XIV, véase: ivi, 91-506.
[80] ACA, *Cancillería, Registros*, n. 1076, f. 67r-67v.
[81] Ivi, f. 67r.
[82] *Ibidem*.

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

co de la propia recaudación del dinero con el objetivo de financiar las actividades bélicas.

Este prior llegó incluso a iniciar procesos judiciales contra quienes incumplían los plazos de pago. Además, como revela la carta de citación del maestre racional Berenguer de Codinacs, él mismo demostró cierta negligencia a la hora de rendir cuentas puntualmente sobre la recaudación de las décimas eclesiásticas concedidas por el pontífice al monarca. Pese a ello, no ha sido posible tirar el hilo del discurso hasta su final, en ausencia de las sentencias de los dos pleitos emprendidos a instancia del prior, así como tampoco ha sido viable seguir adelante con la cuestión de la declaración de la décima bienal por parte de Gonzalo Martínez de Moriello a dicho maestre racional.

A pesar de estas limitaciones documentales, la reconstrucción de la trayectoria vital del prior de Santa María la Mayor nos ha permitido comprender, más allá de sus actividades a favor de la comunidad de canónigos, cómo se enfrentaba con los que no pagaban los impuestos y sus obligaciones hacia el maestre racional, teniendo que llevar las cuentas de manera oportuna. Una comparación con otros personajes contemporáneos podría arrojar nueva luz sobre estos mecanismos fiscales.

Por último, se ha vislumbrado la relevancia de los albaranes en cuanto fuente para el estudio de la contribución económica a favor de la defensa del territorio aragonés: a pesar a veces de su brevedad textual, siguen constituyendo un recurso útil para la reconstrucción de las transferencias económicas bajomedievales y también para tomar conciencia de las vicisitudes judiciales similares a las que han sido anteriormente descritas.

7. Fuentes y bibliografía

7.1. Fuentes editadas

Bofarull i Mascaró, Próspero. *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón, publicada de Real orden, Tomo V, Procesos de las antiguas Cortes y Parlamentos de Cataluña, Aragón y Valencia*. Barcelona: Establecimiento litográfico y tipográfico José Eusebio Monfort, 1850.

Casorrán Berges, Ester. *Santa María la Mayor de Zaragoza (El Pilar) a través de sus documentos (1118-1318): historia, devoción y tradición*. Zaragoza: Fundación Teresa de Jesús, 2019.

Gimeno Blay, Francisco, Daniel Gozalbo Gimeno y Josep Trenchs Odena, eds., *Ordinacions de la Casa i Cort de Pere el Ceremoniós*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València, 2009.

Kalendarium obituarium multorum priorum et canonicorum ecclesie Sancte Marie Maioris et aliorum insignium et nobilium personarum. BCZ, manuscrito, sig. 11-53, ff. 104r-162v (encuadernado junto con el *Martirologium Usuardi*).

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

Laliena Corbera, Carlos, ed., *Acta Curiarum Regni Aragonum*, *tomo III, Cortes del reinado de Pedro IV/2. Cortes de Zaragoza y Calatayud 1365-1366. Cortes de Zaragoza 1367. Cortes de Caspe, Alcañiz y Zaragoza 1371-1372. Cortes de Tamarite de Litera 1375*. Zaragoza: Ibercaja, Gobierno de Aragón, 2008.

Montagut i Estragués, Tomàs. *El Maestro Racional en la Corona de Aragón (1283-1419)*. Lérida: Pagès editors, 1987.

Palacios Martín, Bonifacio, Clemente, Miguel, eds., *El manuscrito de San Miguel de los Reyes de las "Ordinacions" de Pedro IV*. Valencia: Scriptorium, 1994.

Ypas, Joseph. *Catalogo Chronologico de los Priores, Dignidades, i canonigos del Santo Templo del Pilar de Zaragoza en tiempo de la Regularidad*. Zaragoza: 1786. BCZ, ms., sig. 11-15.

7.2. Bibliografía

Casorrán Berges, Ester. "La toma de posesión de los priores en Santa María la Mayor (el Pilar) de Zaragoza en época medieval". *Memoria Ecclesiae* 34 (2010): 351-364.

Ferrer i Mallol, María Teresa. *Entre la paz y la guerra: la Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*. Barcelona: Editorial CSIC, 2005.

Herrero García, Miguel. "Avance de la bibliografía de la Virgen del Pilar. Su imagen, su templo, su devoción y su literatura", *El libro español: revista mensual del Instituto Nacional del Libro Español,* 10 (1958): 483-500.

Hycka Espinosa, Olga. *Nuestra Señora del Pilar: de la tradición a la devoción*. Zaragoza: Tipolínea, 2022.

Hycka Espinosa, Olga. *Santa María la Mayor y del Pilar de Zaragoza: evolución histórica del templo colegial.* Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2018.

Lafuente Gómez, Mario. "Categorías de combatientes y su armamento en el Aragón bajomedieval: la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)". *Gladius: estudios sobre armas antiguas, armamento, arte militar y vida cultural en Oriente y Occidente* 33 (2013): 131-156. https://doi.org/10.3989/gladius.2013.0006

Lafuente Gómez, Mario. "Comportamientos sociales ante la violencia bélica en Aragón durante las guerras con Castilla (1356-1375)". *Historia. Instituciones. Documentos* 35 (2008): 241-268.

Lafuente Gómez, Mario. *Dos coronas en guerra. Aragón y Castilla (1356-1366).* Zaragoza: Grupo de Investigación Consolidado CEMA, 2012.

Lafuente Gómez, Mario. "Por caminos sinuosos. La defensa y el control del territorio en Aragón durante la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)". *Aragón en la Edad Media* 22 (2011): 127-186.

Lafuente Gómez, Mario. *Un reino en armas. La guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356-1366)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2014.

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

Lozano Gracia, Susana. "La población de la ciudad de Zaragoza en los siglos XIV y XV". En *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV): estudios de demografía histórica*, coords. José Ángel Sesma Muñoz y Carlos Laliena Corbera, 471-518, Zaragoza: Editorial Leyere, 2004.

Lozano Gracia, Susana. "Las parroquias y el poder urbano en Zaragoza durante los siglos XIV y XV". *En la España medieval* 29 (2006): 135-152.

Mainé Burguete, Enrique. *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la Baja Edad Media (1370-1410).* Zaragoza: Grupo de Investigación de Excelencia CEMA, 2006.

Miguel García, Isidoro. "El priorato del Pilar (1141-1676)". *Memoria Ecclesiae* 30 (2007): 359-394.

Morelló Baget, Jordi. "En torno a la disyuntiva décima/subsidio en Castilla y la Corona de Aragón durante la Baja Edad Media". *Hispania: revista española de historia* 77 (2017): 643-671. https://doi.org/10.3989/hispania.2017.017

Morelló Baget, Jordi. "La contribución de la Iglesia a las arcas del rey: a propósito de la recaudación de las décimas en la Corona de Aragón a finales del siglo XIV y principios del XV". En *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV),* eds. Denis Menjot y Manuel Sánchez Martínez, 167-190, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 2011.

Morelló Baget, Jordi. "Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma y la sucesión de dos modelos distintos de transferencia fiscal en la Corona de Aragón". En *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe (Zaragoza y Alcañiz 24, 25 y 26 de noviembre de 2010),* dir. Ángel Sesma Muñoz, 233-263, Zaragoza: Gobierno de Aragón, 2011.

Tello Hernández, Esther. "Entre la Diputación del General de Cataluña y la Cámara Apostólica la trayectoria del colector Bernat Vallès (1365-1389)". *Hispania sacra* 73/148 (2021): 325-338. https://doi.org/10.3989/hs.2021.025

Tello Hernández, Esther. "La contribución de la Iglesia durante la época de Pedro el Ceremonioso a la luz de los registros de tesorería real (1350-1387)". En *Renda feudal i fiscalitat a la Catalunya baixmedieval: estudis dedicats a Manuel Sánchez Martínez*, coords. Manuel Sánchez Martínez, Jordi Morelló i Baget, Pere Ortí i Gost y Pere Verdés i Pijuan, 143-176, Barcelona: Editorial CSIC, 2018.

Tello Hernández, Esther. "La contribución eclesiástica a las demandas reales en la Corona de Aragón: la décima de 1375". En *Hacer historia desde el Medievalismo: tendencias, reflexiones, debates*, coords. Víctor Muñoz Gómez y Eduardo Aznar Vallejo, 167-191, La Laguna: Universidad de La Laguna, 2016.

Tello Hernández, Esther. "'Porque no es justo quel senyor rey les de lo quel papa le da'. El brazo eclesiástico y la contribución pontificia en las cortes aragonesas durante la guerra contra Castilla (1356-1367)". *eHumanista: Journal of Iberian Studies* 48 (2021): 17-27.

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726

Tello Hernández, Esther. *Pro defensione regni: corona, iglesia y fiscalidad durante el reinado de Pedro IV de Aragón (1349-1387).* Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma, 2020.

Tello Hernández, Esther. "*Quia non ascendit suma:* la riqueza del clero en la ciudad de Zaragoza durante la Baja Edad Media (1272-1456)". *Hispania* 267 (2021): 11-43. https://doi.org/10.3989/hispania.2021.001

Testa, Angela. "Edición y estudio de la Crónica de San Juan de la Peña, de acuerdo con el manuscrito escurialense N-I.13", Tesis Doctoral, Universidad de Zaragoza, 2023.

Jerónimo Zurita, 104. 2026: 153-176. ISSN: 0214-0993; e-ISSN: 2603-767X. DOI: https://doi.org/10.36707/zurita.103.726